PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G300250321

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

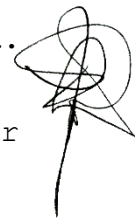

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pd

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0025/03/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0872/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 25 de marzo de 2021

tNJYŜNJ tłNNl·T2 ŘŜţ !NúŇǑdzŧ2 MMC ŘŜ fl·
[D¢!Lt è MMO CNl·ŎŎλ5ƴŘŜ fl· [C¢!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3256/20 de fecha 18 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial (Predio Innominado y Predio El Bolson), Acajete, S-30-001-PRE-002/21, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 378.800 Metros cúbicos rollo	38	1	38	23588593	23588630
Conjunto Predial (Predio Innominado y Predio El Bolson), Acajete, S-30-001-PRE-002/21, leña en raja, *Pinus patula*, (Pino), 67.100 Metros cúbicos rollo	7	39	45	23588631	23588637
Conjunto Predial (Predio Innominado y Predio El Bolson), Acajete, S-30-001-PRE-002/21, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 46.800 Metros cúbicos rollo	5	46	50	23588638	23588642
Conjunto Predial (Predio Innominado y Predio El Bolson), Acajete, S-30-001-PRE-002/21, leñas en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 8.200 Metros cúbicos rollo	1	51	51	23588643	23588643

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0025/03/21
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0872/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 25 de marzo de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
20 ABR 2021
ESPACIO DE CONTACTO